

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

ESTELA CRISTALI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: " K.W.S ARGENTINA SA C/OTROS (DNI 17202014 y DNI 10783907) S/ JUICIO EJECUTIVO. CUIJ N°21-02007798-8)", se ha dispuesto que la Martillera Estela Cristali Mat. N° 719, CUIT 27-14500421-2; venda en pública subasta los bienes inmuebles Inscriptos en el Registro General bajo el n° 93010, F° 1223 T° 222 I y N° 13283 F°252 T°146 I ambos del Departamento General Obligado, señálese el día 30 de Setiembre de 2022 a las 11 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado. El remate se realizará en el Juzgado Comunitario y de Pequeñas causas de Nicanor Molinas. Los bienes saldrán a la venta con la base de sus avalúos fiscales de cada unidad, de no existir postores seguidamente con la retasa en un 25% y de persistir la falta de oferentes, a continuación SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Quien resulte comprador deberá abonar en dinero en efectivo en el acto del remate, el 10% a cuenta del precio y la comisión del martillero, 3%. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por justificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del CPC y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del pazo de 5 días de aprobado en remate, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad , deberá acompañar estatutos y poder para comprar.. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del CPC y C. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irroque la inscripción del dominio a su nombre. El comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título .Hágase saber que de corresponder el pago de IVA que no está incluído en el precio será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial Nuevo Banco de Santa Fe SA Agencia Tribunales para estos autos y a la orden de este Juzgado. Los bienes a subastar son:. 1) Dos fracciones de campo ubicadas en la colonia Reconquista Dpto.Grl.Obligado de Esta Provincia de Santa Fe,que según el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Nacional Horacio E.Schlie, registado en el Departamento Topografico bajo el numero 34935, designadas como lote número dos, compresión de la concesión doscientos dieciocho, parte del sobrante del lote 16, y una fracción formada por las concesiones doscientos veintiuno y doscientos veintidós las que unidas y adherentes entre si forman un solo conjunto que forman el polígono G.H.I.J.K.L.G, forman una superficie , y que según nuevo plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Juan L.Recalde en Julio de 2002, inscripto en el Servicio de Catastro e Información territorial Dirección Topográfica de Santa Fe, bajo el N° 133506 en fecha 14 de agosto de 2002, se individualiza como LOTE 1: se ubica en el esquinero Nord Oeste de la concesión 221 de las que forman la Colonia Reconquista, Dpto, General Obligado, Provincia de Santa Fe, y mide: al Norte cuatrocientos ochenta y seis metros treinta y

ocho centímetros (486,38mts.), LINEA AB al Sud cuatrocientos ochenta cinco metros ochenta centímetros (485,80 mts.), LINEA CD, al Este, seiscientos veinte metros (620 mts.), LINEA BC y al Oeste seiscientos seis metros ocho centímetros (606,08 Mts.), Línea DA encerrando una superficie total de VEINTINUEVE HECTAREAS SETENTA y NUEVE AREAS CATORCE CENTIAREAS SESENTA DECIMETROS CUADRADOS (29 Ha.79 a, 14 Ca 60 dec. Cuad.) y linda: al Norte y Este, con Caminos públicos (tierra) al Sur, con Suc. De Jose Muchut y al Oeste, con Isidro J. Faccioli. Descripción según título. Inscripto en el Registro General de La Propiedad al N° 93010, Fº 1223 Tº 222 I, DPTO.GRAL OBLIGADO. Hipotecas: Fecha 10.11.2015 N° Aforo 157866 Monto \$ 2.500.000 acreedor Banco de Galicia y Buenos Aires SA del 10-11-2015 ; Embargos: El de autos por \$1.866.385,05 del 1.03.19 Aforo 057607 y Banco de Galicia y Bs.As SA c/ Otro s/ Ejec. Hipot. Cuij 21-24878658-9 Juz 1ra. Inst. Distrito 4.Civ. y Com. 1ra.Nom.de Reconquista. De fecha 13.03.2019 Aforo 064471 \$ 2.625.000.- PARTIDA IMP.INMOBILIARIO N° 03-20-00511728/0001-4 . Deudas API Inp. Inmobil \$ 13.019,45 al 28-06-22; MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA Tasa \$ 18.148,84 al 14-04-22; Comité de Cuenca Dir. Pcial de Vialidad Tierras y Contribuciones informa que se encuentra fuera de la zona contributiva. Base \$25.261,94 .- 2) Una fracción de terreno parte del campo denominado “ La Dora “. Ubicado en el Distrito Reconquista, Depto.-Grl. Obligado, Prov. De Santa Fe y que según plano que cita su título mide Trescientos veinticinco metros seiscientos setenta y cinco milímetros en cada uno de sus costado Nord Oeste y Sur Este, y Un mil quinientos treinta y cinco metros noventa centímetros en cada uno de sus lados Nor Este y Sur Oeste, encerrando una superficie de CINCUENTA HECTAREAS ONCE AREAS NOVENTA Y UNA CENTIAREAS Y LINDA , al Nor Oeste y Sur Oeste con Campo de Clara Mainoil de Moral, al Nor Este con Cecilio I. Regero y al Sur Este con la ruta Prov.nº trescientos veinte seis de _Reconquista a Derna. Descripción según título. Inscripto en el Registro General de la Propiedad al. N° 13283 Fº252 Tº146 I. Hipotecas : Fecha 10.11.2015 Aforo 157866 Monto 2.500.000.- Banco de Galicia y Buenos Aires SA.; y Fecha 10.08.2018 Aforo 128692 Monto 3.420.000 Acreedor Union Agrícola de Avellaneda Ltda. Embargos: Fecha 24.10.18 Aforo n° 174207 Monto se traba por la suma de \$ 6.291.850,75 con más un 20% estimado para intereses y costas provisorias, Juzg. 1ra. Inst. CyC 2da. No, Reconquista.; y Fecha 01.03.2019 Aforo n° 057607 el de autos Monto 1.866.385,85.- Partidas Impuesto Inmobiliario: 03-20-00-511818/0000-1, Deudas API Imp.. Inmob. \$ 16.427,15 al 28-06.2022, Municipalidad de Reconquista \$ 19.550,24 del 14.04.2022, Comité de Cuenca, Dir. Pcial de Vialidad Tierras y Contribuciones, informa que la propiedad se encuentra fuera de la zona contributiva. ;.Base \$31.216,41. Los titulares registrales poseen las siguientes inhibiciones: Aforo 147669 Fecha 04-08-2020 por U\$S 35.317,50 Orlando M. Ageno e Hjos. SRL c/ Otros s/ Ord. Cuij 21-26185620-1 Juz. 1ra. Inst. Distrito n° 18 de San Justo SF.; Aforo 258743 fecha 09.09.2019 Monto \$ 1.161.577,25 Caratula Mena Micaela Ma. Celeste c/ Otro. S Laboral. Juzg. 1ra. Inst. CyC y laboral de la 1ra.NOM. de Vera SF. Según constatación realizada por autoridad competente, surge... Constituido en el domicilio indicado, siendo atendido por uno de los titulares dominiales, a quien entere de mi cometido mediante lectura fiel del oficio citado. Procedo a constata punto 1, un campo para agricultura de aprox. 26 hs, sembradas con girasol y las restantes de monte, sin alambrado o perimetral, siendo sus linderos: Al Sur Horacio Muchiut, al Norte con calle publica, al Este coan campo de Isidro FAccioli, y al Oeste con calle Pública, siendo propiedad del mismo demandado. “..... 3. Campo para agricultura de aprox. 40 has. Manifestando que el Sr. ..están sembradas con girasol y las restantes monte. Existe una casa habitación que consta de: 2 dormitorios cocina comedor, 1 living, 1 despensa y un baño, todo lo que hace un total de aprox. 110 mts. Cuadrados, todo de material y en buen estado de uso, con techo de zinc, cielorrasos de machimbre, aberturas de madera, con piso de mosaicos, existiendo asi mismo un galpón u un baño precario. Todo el campo se encuentra sin alambrado perimetral. Se encuentra ocupado en carácter de propietario por uno de los demandado y su esposa. Linda al Sur con calle pública al Este con campo de I. Faccioli, al Oeste con camino público y al Norte con calle pública. El Sr.-.- Manifiesta que los títulos de propiedad se encuentran en poder de su abogado. Todos los caminos de calzada natural, se informa el atendiente que la presente se realiza a los fines de rematar los inmuebles. Fdo. Cecilio Luna, Juez Comunitario de Nicanor Molinas SF.. ..- Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, el que se exhibirá en el hall de planta baja de esto Tribunales (ley 11.287), y Página Web. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) – María Ester Noé de Ferro (Secretaria) Más informes en Secretaría del Juzgado o al martillero en su oficina

al Tel. (0342)-156142463, Santa Fe. Santa Fe, 15 de Setiembre de 2022-María Ester Noé de Ferro
(Secretaria),

\$ 1500 485585 Sep. 20 Sep. 22
